

www.uptc.edu.co

2262



RESOLUCIÓN No 🐧

Por la cual se acepta la inscripción de una Graduada, como candidata a la representación los Graduados ante el Consejo de Facultad de INGENIERÍA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2075 de 2015, se convocó a elección del representante de los Graduados ante unos Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación, la siguiente graduada:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	FACULTAD	
MARÍA LUISA PEDRAZA CANARÍA	40.017.950	INGENIERIA	

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, Oficina Jurídica, y UNISALUD, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 2075 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la siguiente candidata, como aspirante a la Representación de los Graduados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución 2075 de 2015, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	FACULTAD	
MARIA LUISA PEDRAZA CANARIA	40.017.950	INGENIERIA	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a la graduada citada en el Artículo primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, articulo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

0.4 JUN ZUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electora Revisó: DANIÉL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoria Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.

ACREDITACIÓN INCTITUCIONAL REALITA-CAMIDAD-